

OTRAS ENTIDADES**Universidad de Córdoba
Rectorado**

Núm. 1.300/2010

Habiendo resultado infructuosas las dos notificaciones cursadas de la Resolución Rectoral de 7 de julio de 2009 del expediente de reclamación por importe de 837,50€, cantidad recibida por estancia no justificada en concepto de beca Erasmus para el curso 2007-2008, contra D^a Alicia Lucía Hernández Alcántara, y resultando devueltas por el Servicio de Correos, por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a:

Entidad Bancaria: Cajasur

Cuenta: Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Córdoba

Nº Cuenta: 2024 0000 82 3800001175.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos de la interesada.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.